



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 024 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 18 de marzo del 2015.

**VISTO:**

La solicitud de fecha 27 de febrero del 2015, el proveído de Alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgada por la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, de fecha 27 de enero del 2015, se otorga facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para que pueda atender el despacho en materia de personal a través de actos resolutivos, específicamente el contenido en el numeral 1.9 que señala aprobar licencias y permisos de los servidores cualquiera que fuera la modalidad de contrato.

Que, por medio de la solicitud de fecha 27 de febrero del 2015, la Srta. Yesenia Soledad Paredes Valdez, encargada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido del 02 al 11 de marzo del presente año, derivado de asuntos estrictamente personales, petición que es autorizado por alta dirección.

Que, el cargo Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, ello refiere la Resolución de Alcaldía N° 04-2015-MPJB, al respecto la mencionada norma otorga al trabajador entre otros derechos licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, asimismo el segundo párrafo, del artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, señala que el trabajador sujeto bajo este régimen le son aplicables, en lo que resulte pertinente la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) artículo 15º que, el empleado público, tiene derecho, entre otros a permisos y licencias.

Que, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente, señalar su respectivo sustento legal, el cual obra en el numeral 17.2 del artículo 17º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Por lo que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades otorgadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la Srta. Yesenia Soledad Paredes Valdez,** quien desempeña la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; con eficacia anticipada al periodo comprendido del 02 al 11 de marzo del 2015, debiendo incorporarse a su puesto habitual de trabajo al término de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes y a la solicitante Srta. Yesenia Soledad Paredes Valdez.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
E.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas